



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141 -2025-MDCC



Cerro Colorado, 27 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de apoyo a favor de Institución Educativa "El Nazareno".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante oficio N° 045-2025-DIEPE-"EN", presentando a la municipalidad el 07 de abril del 2025 (Trámite Documentario 250407L195), la Directora de la Institución Educativa "El Nazareno", Lic. Carmen Roxana Mamani Churasacari, peticiona apoyo con tres (03) módulos de aulas prefabricadas, pintura para mantenimiento de carpetas, cielo raso y juegos recreativos para el nivel inicial de la institución en mención.

Que, con oficio N° 054-2025-DIEPE-"EN", presentando a la municipalidad el 26 de mayo del 2025 (Trámite Documentario 250526L382), la Directora de la Institución Educativa "El Nazareno", Lic. Carmen Roxana Mamani Churasacari, amplia su solicitud de apoyo, solicitando 100 bolsas de cemento para acondicionamiento de pisos.

Que, a través del informe N° 303-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 02 de junio del 2025, e informe N° 332-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 12 de junio del 2025, el Sub Gerente de Control Patrimonial, indica que la municipalidad no cuenta con módulos prefabricados, juegos modulares, así como tampoco cuenta con las 100 bolsas de cemento peticionadas, según la consulta realizada al encargado del Almacén de Saldos de Obras.

Que, mediante informe N° 0769-2025-SGMIV-GOPI-MDCC e informe N° 0767-2025-SGMIV-GOPI-MDCC ambos de fecha 16 de junio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, da cuenta de la necesidad del apoyo solicitado, así como de las características de los bienes requeridos, concluyendo que al no disponer de los bienes, se requiere una cotización formal a fin de apoyar en donación de las aulas prefabricadas, juegos modulares y las 1001 bolsas de cemento solicitadas por la institución educativa.

Que, con hoja de coordinación N° 401-2025-MDCC/SGLA, de fecha 01 de julio del 2025 y hoja de coordinación N° 397-2025-MDCC/SGLA de fecha 27 de junio del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite las cotizaciones peticionadas por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

Que, a través del informe N° 0874-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 04 de julio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, consulta la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 604-2025-MDCC/GPPR, de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 6,800.00.00 (Seis mil ochocientos





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ochenta con 00/100 soles), para la adquisición de 50 bolsas de cemento y 02 unidades de juegos modulares; menciona que la disponibilidad presupuestal se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, en consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa "El Nazareno" consistente en cincuenta bolsas de cemento y dos unidades de juegos modulares, hasta por el monto dispuesto en el informe N° 604-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa "El Nazareno", los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento de la institución educativa precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machica Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE